

ANEXO I:

ANEXO 2010 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE MADRID PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Felipe Cogolludo Cogolludo, mayor de edad, con DNI 04513692-B, Presidente de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid, con domicilio en Móstoles, C/ La Fragua nº 1, portal 4, 2ª P CD 28935,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación de la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid

EXPONEN

PRIMERO: La UNED y la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid suscribieron el 20 de diciembre de 2008 un convenio de colaboración para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDO: Que con el fin de actualizar los cursos actualmente en desarrollo, ha sido necesario llevar acabo modificaciones en el programa de de los cursos y modificar el nombre de uno de ellos

Por todo ello,

ACUERDAN

PRIMERA: La UNED y la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid, organizarán de forma conjunta, durante el curso 2009-2010 y sucesivos La I convocatoria del curso Experto Profesional en “Especialista en Logística y Transporte por Carretera” (*antiguo curso de Experto profesional en “Formador en CAP”*).

Dicho curso está dirigido por D. Rubén Torres Kumbrián, Profesor Contratado Doctor de la Facultad de Derecho de la UNED y organizado por el Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y tiene una duración de 20 Créditos ECT's (500 horas), iniciándose en abril de 2010 y finalizando en septiembre de 2010.

Igualmente pondrán en marcha la II convocatoria 2009/2010 del curso Experto Universitario en “Logística y Transportes” dirigido por D. Rubén Torres Kumbrián,

Profesor Contratado Doctor de la Facultad de Derecho de la UNED y organizado por el Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y tiene una duración de 25 Créditos ECT's (750 horas), iniciándose en abril de 2010 y finalizando septiembre de 2010.

TERCERA:

La Asociación de Autoescuelas de Madrid, se compromete a:

- a) Asesorar profesionalmente y revisar los materiales didácticos elaborados para el curso, y
- b) Colaborar en el lanzamiento y difusión de los cursos, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir, a través de los Departamentos afectados, la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de la Asociación de Autoescuelas de Madrid.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a .

Por la UNED

Por la Asociación de Autoescuelas de Madrid

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Felipe Cogolludo Cogolludo